



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido 29/04/2022

No. de Evento: IA-050GYR008-E94-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: IA-050GYR008-E94-2022
No. de Pedido: D2P0268

Elaboración: 19/04/2022 Impresión 19/04/2022

Proveedor: ASOKAM, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: MARSELLA 246, PISO 2, INTERIOR 2F, AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO, 44160

Fecha de entrega: 29/04/2022

R.F.C. ASO-061124-JP9

No. Proveedor: 00093068

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Partida presupuestal: 0401

21053002

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imn. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad

Unidad

Precio

Importe Total

1	060 345 4281 0001	EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL PARA PACIENTES OBESOS, CONSTA DE: 1 AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17G, LONGITUD 12.7CM, 1 AGUJA WHITACRE 27G (PUNTA DE LAPIZ) PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO PARA PACIENTES OBESOS CON	54	EQP	813.00	43,902.00
---	-------------------	--	----	-----	--------	-----------

Marca: Raquimix II

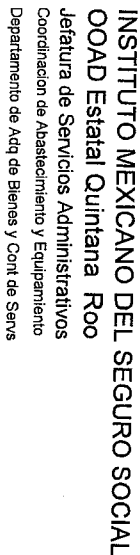
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: EQP

Cant Presen: 1

(cincuenta mil novecientos veintiseis pesos 32/100 M.N.)

SUB. TOTAL	\$	43,902.00
I. V. A.	\$	7,024.32
TOTAL	\$	50,926.32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Serv

Proveedor:	ASOKAM, S.A. DE C.V.	No Requisición:	PAC
Dirección:	MARSELLA 246, PISO 2, INTERIOR 2F, AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO, 44160	Fecha de entrega:	29/04/2022
R.F.C.	ASO-061124-JP9	No. Proveedor :	00093068
Unidad solicitante:	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	Partida presupuestal :	0401
Lugar de entrega:	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,	Clasificación presupuestal :	21053002
Circ.	24	Loc.	80
		Imm.	01
		T.S.	15
		E.	0
		U.	90
		P.	0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o iteraciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de inhabilitación a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASRP).
- 1.5 El monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva de los gastos por concepto de empuje, flete y acarre, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo amerita.
- 1.6 Los gastos por concepto de empuje, flete y acarre, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo amerita.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente conflicto y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- consegnadas en este periodo. La reposición de los artículos solicitados por el Organismo de Operación Administrativa que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones establecidas en el presente Reglamento.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no cumplan con la especificación Estatal Uniforme Rvo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes especificados en las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASP.
- 2.4 El proveedor cuenta con las facultades, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes que son objeto de este pedido.
- 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis contemplada en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- 2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con un periodo menor a 12 meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a reemplazar los bienes que caduquen antes de los 12 meses, dentro de un periodo menor a 12 meses, a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- 2.7 El proveedor dentro de un plazo de tres días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del cliente cualquier problema de calidad que afecte la entrega de los bienes, deberá reportar al OIC en el IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASP.
- 2.8 En caso de que los bienes, no cumplan con la especificación requerida, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por no haberse ajustado a las especificaciones requeridas, ocasionará en los bienes de los bienes.
- 2.9 El proveedor podrá, con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que valide el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, todos los gastos que se generen con motivo del canje, corrección por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

- 3.2. El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en la cláusula 3.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados, copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio.
- 3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los rangos por la cantidad determinada, crecientemente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o cancelación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducitivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4. Se aplicará una Deducitiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5. Se aplicará una deducitiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de carne o reconstrucción con defectos o vicios ocultos en la fecha establecida los bienes solicitados.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para carne, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6. El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a **EL PROVEEDOR** las deducitivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREDI Milenio, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducitivas objeto del presente instrumento jurídico o comunicar los incumplimientos, al **IMPLE** máximo de las deducitivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.7. En caso que algún litigante ofenda presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducitiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

- 5.5. Las facturas deberían describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido. Número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5 DE LA FACTURACION

- 5.2. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad del pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerara comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organó De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

